

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Diciembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 26 de Diciembre.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Santillana, de la provincia de Santander, en solicitud de subvencion del Estado para construir un local escuela:

Considerando que el expediente se halla instruido con todas las formalidades y requisitos establecidos por las disposiciones vigentes, haciendo constar el Municipio que tiene satisfechas al corriente las obligaciones de primera enseñanza, que el local en que se dá ésta es alquilado y sin condiciones para tal objeto, y que el pueblo carece de recursos para ejecutar por sí solo las obras de que se trata:

Considerando que el proyecto está formado por el Arquitecto provincial, y su presupuesto asciende á la cantidad de 40.261 pesetas con 3 céntimos:

Considerando que para cubrir esta cantidad se propone el Ayuntamiento utilizar los valores que tiene en la Caja de Depósitos, una manda de 2.500 pesetas hecha por el finado D. Ramon Llata y Portilla, 500 pesetas en materiales y 1.475 pesetas en prestaciones

personales, cuyas partidas suman la cuarta parte del presupuesto, así como otra cuarta parte que se promete obtener de la Diputacion provincial; y solicita del Gobierno el 50 por 100 del total del presupuesto, ó sea la cantidad de 20.130 pesetas con 52 céntimos;

Y de conformidad con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien conceder al mencionado pueblo de Santillana la subvencion de 20.130 pesetas con 52 céntimos que ha solicitado, siempre que acredite que la Diputacion provincial le ha concedido á su vez la cantidad que aun le falta para cubrir el presupuesto, ó que de cualquiera otra manera justifique que cuenta con recursos necesarios para la terminacion de las obras.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1880.—Lasala—Sr. Director general de Instrucción pública.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2639.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad la busca y captura de Mariano Litran Campillo, cuyas señas se expresan á continuacion, remitiéndomelo caso de ser habido á mi disposicion.

Tarragona 28 de Diciembre de 1880.—El encargado del Gobierno, Pascual Menendez.

Señas.

Edad 26 años, estatura alta, delgado, barba clara, ojos azules; viste chaqueta de paño y pantalon claro de algodón.

Núm. 2640.

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA de la provincia de Tarragona.

CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona, en comunicacion de 6 del actual, dice lo que sigue:

En vista de la frecuencia con que por los Alcaldes y Juntas locales se conceden licencias á los Maestros para ausentarse y de que estos á veces al hacer la dimision del cargo que desempeñan cesan en el mismo sin aguardar á que les sea admitida por la autoridad competente; este Rectorado, decidido á cortar esta clase de abusos, ha tenido á bien disponer que por esa Junta se haga entender á los interesados que con arreglo al artículo 43 de la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1878 solamente pueden otorgar licencias las autoridades de que emanan los nombramientos y, que en el caso de presentar un Maestro la dimision de su destino viene obligado á servirle hasta que por la Autoridad competente le sea admitida aquella, so pena de perder todos los servicios prestados en la enseñanza con arreglo á la disposicion 4.ª de la Real orden de 23 de Abril de 1864.

Y esta Junta, en sesion del dia 20, acordó expedir la presente circular á fin de que llegando á conocimiento de los Sres. Maestros y Maestras de la provincia, procuren evitar los perjuicios que el incumplimiento de la preinserta disposicion podría ocasionarles.

Tarragona 27 de Diciembre de 1880.—El encargado del Gobierno, Pascual Menendez.—P. A. de la J., Agustin Soler, Secretario.

Núm. 2641.

SESION DEL 11 DE OCTUBRE DE 1880.

Presidencia del Sr. Gobernador.

En la ciudad de Tarragona á once de Octubre de mil ochocientos ochenta.

Abierta la sesion á las siete de la tarde bajo la presidencia del M. Ilre. Sr. Gobernador civil de la provincia, con asistencia de los Sres. Vocales Mir, Iborra, Monravá, Tamayo é Inspector, fué leida y aprobada el acta de la anterior, procediéndose luego por el Secretario á dar cuenta y quedando la Junta enterada:

De haberse recibido del Rectorado los nombramientos de D. Manuel Garcia, D. Antonio Lasierra y D. Juan Badia, para Maestros en propiedad de las escuelas de niños de Garcia, La Palma y Pira; los de D. José Antonio Robinat y D. José Monserrat, para las Ayudantías de Vilaseca y Tortosa; los de D.ª Maria Soler, D.ª Maria Monserrat, D.ª Maria Bonet y D.ª Maria Gelonch, para Maestras tambien en propiedad de las escuelas de niñas de Villalba, Pinell, Barbará y Prades; los de D. Narciso Feliu, D. Miguel Badia, D. Juan Ardévol y D. José Magraner, para Maestros interinos de las escuelas de niños de Pobla de Mafumet, Puigtiñós, Morell y párvulos de Espluga de Francolí, y los de D.ª Rosenda Sogas y D.ª Marina Miralles, para Maestras interinas de las escuelas de niñas de Montblanch y Solivella, y de haberse hecho saber á los interesados para que se presenten en Secretaria á recogerlos.

De haber tomado posesion de las escuelas de niñas de Vallfogona, Perafort, Pobla de Montornés, Prat de Compte y Nülles, en calidad de propietarias, D.ª Mercedes Gener, D.ª Joaquina Tallada, D.ª Guadalupe Martí, D.ª Gerónima Catalan y D.ª Dorothea Serra; de las de niños de Pasanant y Nülles, como Maestros interinos, D. Antonio Albert y D. Enrique Solé.

De haber cesado en sus cargos de Maestras de Benifallet y Secuita, por haber pasado á desempeñar otras escuelas, las Maestras D.ª Carmen Ferré y D.ª Guadalupe Martí.

De haberse trasladado á D. Francisco Fernandez Robles el oficio del

Rectorado admitiendo la dimision que de la escuela de niños de Morell presentó.

De un oficio de D.^a Lorenza Casanovas, Maestra de Pradip, diciendo haber presentado los presupuestos á la Junta local.

De otro del Sr. Gobernador participando haber preguntado al Alcalde de Pradell que gestiones ha practicado para proporcionar locales á los Maestros.

De otro del Maestro de Capafons, manifestando á que se deben las quejas infundadas que contra él ha hecho el Alcalde.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de D.^a María Cinta Piñol y Estupiñá solicitando exámen para obtener certificado de aptitud á fin de poder desempeñar una de las escuelas incompletas de la ciudad de Tortosa, y como esté sea el primer caso que con respecto á Maestras se ha presentado, acerca el cual nada previene la disposicion 5.^a de la orden de 1.^o de Abril de 1870, se acordó elevar una consulta al Excmo. Sr. Rector á fin de que se digna manifestar si el exámen que solicita la recurrente ha de verificarse ante dos Maestros, como prescribe la citada orden, ó bien han de ser dos Maestras las que deben nombrarse para dicho acto.

De un oficio del Maestro de Capafons, D. Jaime Viñes, dando parte de que en la noche del 29 al 30 de Setiembre último, gente de mal vivir entró en la escuela destrozando varios efectos pertenecientes á la enseñanza y se llevaron 25 pesetas pertenecientes al alquiler, sin que el Alcalde haya practicado gestion alguna, apesar de habérselo participado por medio de oficio; acordándose trasladar el oficio del Maestro al Sr. Gobernador, para que, en su vista, se sirva disponer lo que estime conveniente.

De otro de D.^a Concepcion Juan, Maestra sustituta de una de las escuelas de niñas de Uldecona, expresando que la Maestra sustituida le cedió el uso de la habitacion; habiéndose acordado decir al Alcalde que desde luego proporcione á dicha sustituta local para habitacion que reuna las condiciones que la ley previene.

De una comunicacion del Rectorado preguntado si el Maestro de Bellvey, D. Juan Riembaud, se halla al corriente en el percibo de sus haberes, y se acordó manifestarle que á dicho profesor se le adeudan el cuarto trimestre del año económico próximo pasado y el primero del actual.

De un oficio del Alcalde de Santa Coloma de Queralt informando la instancia de D.^a Josefa de Aguilar en reclamacion de retribuciones que dice se le adeudan como Maestra que fué de aquella villa; acordándose, en vista de las razones aducidas por el Alcalde, desestimar la pretension de la Maestra.

Del informe emitido por el Sr. Inspector en méritos del expediente instruido por el Ayuntamiento de Amposta sobre cesion de la capilla de Santa Susana, para establecer en ella el Juzgado municipal y las escuelas públicas

y en el de Vilanova de Escornalbou sobre el mal estado del local escuela de niñas, habiéndose acordado de conformidad con dicho funcionario, devolver al Sr. Gobernador civil, con informe favorable, el expediente de Amposta sobre cesion de la capilla de Santa Susana y trasladarle el dictámen del Sr. Inspector en el sustanciado en virtud del mal estado del local escuela de Vilanova de Escornalbou, á fin de que se sirva incitar al Alcalde para que se lleven á cumplimiento las obras proyectadas.

Tambien se acordó tener presente el acuerdo de la Excm. Diputacion provincial tomado con respecto al presupuesto de esta Junta, á fin de acudir á la Direccion general del ramo al formalizarse el correspondiente al próximo venidero ejercicio económico para que se digna practicar las gestiones necesarias al efecto de que sea aprobado con el aumento de 1.125 pesetas que segun la ley corresponde, por el número de Maestros que han sido incluidos en el escalafon para el percibo del aumento gradual de sueldo, en virtud de las escuelas nuevamente creadas.

Unir al expediente de su razon el oficio del Alcalde de Guiamets manifestando haberse practicado las obras necesarias en el local escuela y que la Maestra se ha resistido á ocuparlo.

Trasladar á D. Francisco Vidiella y á D.^a Magdalena Porta, el oficio del Rectorado declarando que no tienen derecho por traslado á las escuelas de Botarell y la Riba que respectivamente solicitaron.

Pasar al Sr. Inspector para que informe el reparto formado por el Ayuntamiento de Prat de Compte para el pago de retribuciones á los Maestros y el oficio del Maestro pidiendo que no se apruebe.

Nombrar á instancia del Sr. Inspector á D.^a María Cabré, Maestra interina de la escuela pública de Llorens y elevar el nombramiento á la aprobacion del Rectorado.

Finalmente, se acordó aprobar los presupuestos del Maestro y Maestra de Porrera y del Maestro de Vilallonga correspondientes al año de 1878 á 1879; los de los Maestros y Maestras de Aiguamurcia, Aldover, Porrera, Pradell y Vilallonga y de los Maestros de Capafons y Masroig pertenecientes al ejercicio de 1879 á 1880, y los de los Maestros y Maestras de Cornudella, la Figuera, Masroig, Porrera, Torroja, Vilanova de Escornalbou, Vinebre, Miravet, Ribarroja, Blancafort, Lilla, Montblanch, Riudecols, Freginals, Pirelló, Admetlla, Alió, Cabra, Plá de Cabra, Vilallonga, Vallmoll, Aiguamurcia, Selma y Riera; los de los Maestros de Bellmunt, Bisbal de Falset, Cabacés, Capsanes, la Serra, Margalef, Vilella alta, Batea, Pinell, Capafons, Guardia dels Prats, Rocafort de Queralt, Vallvert, Vimbodí, Cambrils, Tarragona, Paúls, Uldecona (Cugat), Albiol, Figuerola, Albiñana, Roda de Bará, San Jaime dels Domenys y San Vicente de Calders y los de las Maestras de Cornudella, Batea

(Gili), Bot, Flix, Pira, Queralt, Borjas, Maspujols, Canonja Morell, Pobla de Mafumet, Tarragona (Aulestia), Cherta (Sancho), San Carlos de la Rápita, Uldecona (Galiá) y Bráfim, para el ejercicio de 1880 á 1881.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se ha dado por terminada la sesion, disponiendo el Sr. Presidente levantar la presente acta que firma conmigo el Secretario, de que certifico.—El Gobernador Presidente, Ramon de Mazón.—El Secretario, Agustín Soler.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2642.

Don José Vendrell y Mestre, Alcalde de esta villa de Vespella, en la provincia de Tarragona.

Hago saber: Que confeccionados el reparto de consumos y sal así como el vecinal que para enjugar el déficit del presupuesto han de servir en el actual año económico, se hallarán expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho dias, desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales serán oidas cuantas reclamaciones sobre los mismos se presenten, y transeurridos no se atenderá ninguna.

Vespella 24 de Diciembre de 1880.—José Vendrell.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2643.

Don Francisco de Orellana y Fernandez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Igualada.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Ixart y Morral, menor de catorce años, natural y vecino de esta ciudad, y que se ha ausentado de su domicilio, ignorándose su paradero, para que en el término de diez dias, contados desde la publicacion de este llamamiento, se presente en este Juzgado y Escribania de D. Luis Gonzaga Moy, á rendir declaracion en causa que se sigue sobre hurto de alhajas; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y encargo á las Autoridades así civiles como militares que procedan á su busca y captura, remitiéndolo á este Juzgado, en lo cual se interesa la administracion de justicia.

Dado en Igualada á once de Diciembre de mil ochocientos ochenta.—Francisco de Orellana y Fernandez.—Por mandado de S. S., Licenciado Luis G. Moy.

Núm. 2644.

JUZGADO DE TARRAGONA.

En virtud de providencia dada por el Sr. Juez de este partido en méritos del juicio de ab-intestato de Don Marcelino Salas y Sabaté, natural de esta ciudad, vecino de Helguin de la isla de Cuba, en donde falleció el

dia quince de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, bajo los nombres de Manuel Soler y Sabaté, siendo cabo segundo del Batallon Cazadores de la Princesa, número veinticinco; cuyo juicio se sigue á instancia de su hermano D. Antonio Salas y Sabaté, de esta vecindad, único que ha comparecido, se anuncia por medio de este segundo edicto el fallecimiento sin testar del expresado Don Marcelino, y se llama á todos los que se crean con derecho á heredarle para que dentro el término de veinte dias comparezcan en este Juzgado á deducirlo; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Tarragona diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta.—José María Salvany, Escribano.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Arriaga.

ANUNCIOS.

AVISO IMPORTANTE.

Se ha publicado el *Calendario de intereses públicos y privados*, que además de tener las ventajas de los almanaques americanos, cuya forma se le ha dado, comprende los principales derechos y obligaciones administrativos y civiles, expuestos en las hojas correspondientes á los dias en que respectivamente deben ejercitarse y cumplirse. Dicha obra que, por lo tanto, es de suma utilidad para las Autoridades y el público, y especialmente para los Sres. Secretarios de Ayuntamientos y de Juzgados municipales, se halla de venta en el establecimiento tipográfico de José Miret, Cortes (Gran-via), 289 y 291, Ensanche, Barcelona, á donde puedan dirigirse los que deseen obtenerla, previa remision de su importe en sellos de correo ó libranzas de giro mútuo, y en las principales librerías.—Su precio es 6 reales.